

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
GENERALES Y PARTICULARES**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2016  
PARA LA "PROVISIÓN DE PLACAS IDENTIFICATORIAS EN SISTEMA BRAILLE  
PARA EL ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO"**

**Presupuesto Oficial:** Pesos Sesenta y Ocho Mil (\$ 68.000.-)

**Valor del Pliego:** Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150.-)

**Sellado de impugnación:** Pesos Seiscientos (\$ 600.-)

**Hora tope para la compra y para la presentación de ofertas:** 10.00 hs. del día fijado para la apertura de ofertas en el Ente de la Movilidad Rosario.

**Fecha y Hora de apertura de ofertas:** 23 de Agosto de 2016, 11 hs.

**Lugar:** Ente de la Movilidad de Rosario – Cafferata 702, 1° CP S2002MBN, Rosario

### **ARTÍCULO 1º: OBJETO**

El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a LICITACIÓN PRIVADA para la compra **de ochocientas (800) placas identificatorias de números de internos en unidades de transporte urbano de pasajeros en sistema de escritura Braille para el Ente de la Movilidad de Rosario**, las que deberán cumplir con los requerimientos y especificaciones obrante en el Anexo I adjunto.

### **ARTÍCULO 2º: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

El pliego de bases y condiciones para el presente llamado a licitación, podrá adquirirse en forma personal en las oficinas del EMR, sito en calle Cafferata 702, 1er. Piso de la ciudad de Rosario. También podrá adquirirse mediante depósito en cuenta corriente N° 20-6817/0 abierta en el Banco Municipal de Rosario o mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta de referencia, de titularidad del Ente de la Movilidad de Rosario, CBU 0650020701000000681707, CUIT 33-70886463-9 de los importes fijados como valor del pliego. Ambas modalidades de pago deberán encontrarse acreditadas **antes de las 10.00 horas del día 23 de Agosto del 2016**. Los pliegos podrán consultarse en el sitio Web [www.emr.gob.ar/licitaciones](http://www.emr.gob.ar/licitaciones). Los ejemplares obtenidos de la página Web **no serán aceptados** como válidos para ofertar **si no son acompañados con la constancia del depósito o transferencia del importe fijado como valor de venta a nombre del oferente**.

### **ARTÍCULO 3º: CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS**

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de la licitación, los adquirentes de los Pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas al EMR sito en calle Cafferata 702 primer piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

El EMR podrá emitir circulares aclaratorias por sí, aclarando disposiciones del Pliego.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego.

Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo de la notificación, en caso de no recepción deben concurrir obligatoriamente al EMR el día inmediato anterior a la apertura de las ofertas a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas. La no asistencia a tomar vista de las circulares, hará tener por notificado de pleno derecho al oferente. Sin perjuicio de la remisión de dichas circulares al domicilio legal denunciado por los adquirentes del Pliego, éstas se considerarán notificadas de pleno derecho el día **22 de Agosto del 2016 a las 15.00hs**.

#### **ARTÍCULO 4º: JURISDICCIÓN – RECLAMACIÓN PREVIA – DOMICILIO**

Todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo o en ocasión del presente llamado y/o del contrato deberán estar precedidas por reclamo administrativo previo, sin perjuicio de las instancias que correspondan ante la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Será tenido como domicilio del oferente el especial constituido en la oferta, debiendo constituirse en el ejido urbano de la ciudad de Rosario.

El EMR fija su domicilio en el lugar indicado en el presente Pliego. Si el oferente modificará el domicilio constituido antes de vencido el plazo de mantenimiento de la oferta deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente al EMR. En los domicilios así constituidos se considerarán válidas las notificaciones que entre las partes se cursen.

#### **ARTÍCULO 5º: CONDICIONES DE LOS OFERENTES**

Podrán concurrir como oferentes en la presente Licitación todas las personas humanas, personas jurídicas, entidades cooperativas, constituidos conforme a la Ley General de Sociedades y el Código Civil y Comercial vigente y la Ley 20.337, con capacidad de obligarse en relación al objeto previsto en la Licitación.

#### **ARTÍCULO 6º: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES**

No podrán concurrir a la presente licitación:

- a) Los inhabilitados por condena judicial.
- b) Los que pertenezcan o hayan pertenecido a la planta municipal y/o al EMR tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades, durante los dos últimos años previos al llamado a esta licitación.
- c) Los quebrados mientras no obtengan su rehabilitación.
- d) Los suspendidos o inhabilitados en el Padrón de Agentes de cobro de la Municipalidad de Rosario.
- e) Los condenados en juicios con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones de la Municipalidad de Rosario que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
- f) Quienes hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones, permisos y/o contratos en el ámbito nacional, provincial o municipal en los 10 años precedentes al llamado a esta licitación.
- g) Quienes tengan deudas exigibles con la Municipalidad de Rosario, BMR, o cualquier ente descentralizado municipal.

En caso de incurrir en alguna de las situaciones detalladas se procederá al rechazo de la presentación.

### **ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE LA OFERTA. FORMA, PLAZO Y MONTO**

La garantía de la oferta deberá constituirse por el monto equivalente al 1% (Uno por Ciento) del presupuesto oficial para la presente licitación y formalizada mediante alguna de las siguientes alternativas:

- **Dinero efectivo** depositado en el Banco Municipal de Rosario, en cualquiera de sus casas y sucursales, a la orden del EMR.
- **Fianza o aval bancario** a satisfacción del EMR. A tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la propuesta una carta fianza por la cual una institución bancaria con casa central o delegación establecida en la ciudad de Rosario se constituye en fiadora solidaria, lisa y llana, y principal pagadora de las obligaciones asumidas por el oferente, renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, aceptando someterse a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario.
- **Seguro de Caución** con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Además en caso de tratarse de seguros de caución se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Instituir al EMR como "Asegurado".
- Si se produjere la liquidación administrativa de la Entidad Aseguradora, el oferente o adjudicatario del servicio deberá contratar un nuevo seguro de caución, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y legislación vigente, dentro del término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48hs). Si se omitiere dar cumplimiento a los requisitos mencionados se procederá a rechazar in limine la oferta y en el caso de haberse suscripto contrato de adjudicación se podrá declarar la caducidad del mismo, sin que pueda mediar reclamo alguno.-

### **ARTÍCULO 8º: TIEMPO DE EJECUCIÓN y LUGAR DE ENTREGA PARA TODOS LOS ITEMS:**

La entrega del material objeto de la presente Licitación deberá realizarse en el lugar que el Ente de la Movilidad de Rosario determine, en un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la recepción de la orden de servicios.

### **ARTÍCULO 9º: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán ser remitidas en sobre (sin membrete) cerrado personalmente, sin identificación en el sobre del oferente que la presenta, antes de las 10.00hs, hora tope fijada para la presentación de las ofertas del día 23 de Agosto de 2016 en las instalaciones del EMR. Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en el orden de recepción.

En dicho sobre se deberá indicar:

**LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2016**

**OBJETO: PROVISIÓN DE PLACAS IDENTIFICATORIAS EN SISTEMA BRAILLE  
PARA EL ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO”  
APERTURA: 23 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 11.00HS**

**ARTÍCULO 10°: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA**

El oferente deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

**10.1. Datos de Identificación del Oferente**

- Nombre, razón social o denominación, domicilio real, CUIT y teléfono, fijando domicilio a los fines legales en la ciudad de Rosario.
- Copia certificada del contrato y/o estatuto social de la sociedad debidamente inscripto en el Registro correspondiente.
- Nómina del Directorio, Consejo de Administración y/o socios gerentes según corresponda
- Resolución del órgano competente en donde conste la decisión del oferente de presentarse a la Licitación.
- En todos los casos la designación de un representante legal y representante técnico ante el EMR por instrumento que acredite su designación en tal carácter, domicilio y teléfono. La representación legal y técnica puede ser ejercida por una misma persona.

**10.2. Recibo de compra del Pliego**

Recibo de compra del pliego expedido por el EMR y/o constancia bancaria que acredite el pago por la adquisición de los documentos de la licitación a nombre del oferente.

**10.3. Pliego de Bases y Condiciones**

Un ejemplar completo del pliego de bases y condiciones, anexos y circulares aclaratorias debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el representante legal.

**10.4. Antecedentes y referencias**

Para presentarse a esta licitación, el oferente deberá contar con antecedentes y referencias comprobables en prestaciones de similares características, reservándose el Ente de la Movilidad de Rosario el derecho de efectuar las averiguaciones que considere necesarias para cotejar la información que detalle el oferente. A tal efecto, se acompañará, con los antecedentes y referencias, un número telefónico que identifique la referencia consignada.

**10.5. Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales**

- Constancias de inscripción ante los organismos correspondientes de los impuestos y gravámenes nacionales, provinciales y municipales. El oferente deberá presentar el formulario

correspondiente, en caso de encontrarse exento en su actividad o con un tratamiento impositivo distinto al general según el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe.

- Certificado Fiscal para contratar, extendido por AFIP
- Constancia de cumplimiento fiscal (libre deuda), extendida por API.
- Libre deuda por tributos municipales de la ciudad de Rosario. En los casos que los oferentes no posean actividad comercial y/o inmuebles de su propiedad en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe deberán realizar una declaración jurada respecto de esta situación.

En el caso que no se otorgue un libre deuda, deberá acompañar una certificación que acredite estar acogido con anterioridad al momento de la presentación de la propuesta a un plan regulatorio y/o convenio de pago, con principio de ejecución debidamente acreditado y encontrarse abonadas las cuotas correspondientes y/o en su defecto se admitirá como instrumento de acreditación "estado de cuenta" extendido y firmado por autoridad competente de donde surja que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones y/o posee convenio de pago formalizado y con principio de ejecución con anterioridad a la presentación de la propuesta.

**10.6. Oferta económica.** De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del presente.-

**10.7. Plazo de entrega:** La fechas de entrega consignadas en el pliego son máximas, pudiendo el oferente consignar una fecha de entrega menor a la requerida.

#### **10.8. Declaraciones juradas**

- Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de este Concurso.
- Declaración jurada de no pertenecer a planta del personal municipal, ni del **EMR**, tanto permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades durante los dos últimos años previos al llamado de este concurso.
- Declaración jurada manifestando no estar inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.
- Autorización expresa al **EMR** para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
- Declaración de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la oferta y la autenticidad de la documentación acompañada.
- Declaración Jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 6, y deberán declarar las sanciones de las que hubiera sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

**10.9. Constancia emitida por el Registro de Procesos Universales** de no encontrarse incurso en Concurso ni Quiebra.

#### **10.10. Comprobante circulares aclaratorias**

Comprobante que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias si éstas hubieran sido emitidas. Este requisito se tendrá por cumplido cuando el oferente acompañe copia firmada de las mismas en su oferta.

**10.11. Garantía de la oferta** constituida por el importe y con la modalidad prevista en el Art. 7 del presente Pliego

#### **ARTÍCULO 11º: FORMA DE COTIZAR**

Los oferentes deberán presentar, en sobre cerrado, debidamente identificado con los datos de esta Licitación: a) una Propuesta Técnica y b) una Propuesta Económica, en un todo de acuerdo con los siguientes requisitos:

**a) Propuesta Técnica:** consistirá en la presentación de **muestras de productos** similares a los solicitados en esta Licitación, realizados por el oferente.

**b) Propuesta Económica:** consistirá en la **cotización de la totalidad de los productos solicitados, debiendo consignar asimismo el valor unitario.**- La cotización deberá realizarse en Pesos, IVA incluido por ser el EMR sujeto exento de dicho gravamen.- Los oferentes deberán cotizar teniendo en cuenta el pliego de condiciones generales y particulares, los precios cotizados deberán ser finales y comprensivos de cualquier tributo, tasa, derecho o contribución que se le pudiera aplicar.

#### **ARTÍCULO 12º: FALSEAMIENTO DE DATOS**

El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al prestador, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia.

#### **ARTÍCULO 13º: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES**

Por el sólo hecho de presentación de una oferta, se considera que se han consentido las bases y condiciones de la presente licitación, razón por la cuál el oferente renuncia a invocar a su favor con posterioridad errores que pudiera haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones detalladas en el presente.

#### **ARTÍCULO 14º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles a partir de la presentación de las ofertas. Vencido dicho plazo, la oferta seguirá subsistente si no mediara comunicación expresa en contrario por el oferente.

### **ARTÍCULO 15°: APERTURA DE LAS OFERTAS**

Las propuestas serán abiertas en el lugar y hora designados a tal fin con intervención del personal responsable que determine el EMR y en presencia de los interesados que concurren. Se procederán a abrir los sobres, se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de cada una de ellas dejándose constancia en acta.-

Sin perjuicio de ello, el día siguiente hábil posterior al acto de apertura, las propuestas serán puestas a disposición en el EMR, a fin de que todos los oferentes puedan examinarlas y presentar las impugnaciones que estimen procedentes dentro de los términos establecidos por la Ordenanza N° 2650.

No se considerarán las propuestas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas al pie de la misma.

A los fines de los cómputos de plazos, los días serán considerados días hábiles administrativos.

### **ARTÍCULO 16°: IMPUGNACIONES**

La formulación de impugnaciones se realizará conforme al siguiente procedimiento el que se establece en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 2650/80:

- Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado, conforme lo establecido en el segundo párrafo del artículo precedente el día siguiente hábil al de la apertura del concurso y realizar las impugnaciones que estimaren procedentes durante los dos (2) días hábiles siguientes al día de toma de vista, concurriendo para tal fin al EMR.
- Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito, adjuntando el sellado correspondiente, exponiendo en forma separada y clara las razones de hecho y derecho en que se fundan.
- Las impugnaciones a las ofertas de terceros o al acto en sí mismo, que no sean fundadas o aquellas insignificantes o carentes de fundamentación que a juicio del **EMR** hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta, sin perjuicio de disponerse la suspensión de hasta doce (12) meses en el padrón de proveedores.

### **ARTÍCULO 17°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las áreas competentes del EMR emitirán un informe con el análisis de las ofertas evaluando las condiciones de cada oferente y todo elemento que resulte determinante para su consideración o desestimación.

El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y la autenticidad de la documentación acompañada.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida, el EMR podrá brindar plazo para completar dicha documentación. El incumplimiento en completar satisfactoriamente la documentación exigida, será causa de rechazo de la oferta.

Asimismo el EMR podrá requerir por escrito a las proponentes aclaraciones de su propuesta, debiendo estos responder de igual manera en el plazo que en cada caso se establezca; la falta de respuesta en término producirá la exclusión de pleno derecho del oferente.

Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la propuesta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

Una vez expedidas las áreas con competencia en la materia se elevarán los informes a la Presidencia del EMR a fin que disponga lo necesario para la adjudicación de la presente licitación.

### **ARTÍCULO 18º: CAUSALES DE RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN**

Será objeto de rechazo de las propuestas:

- a) Las condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Las formuladas por personas jurídicas y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en el Padrón de Agentes de cobro de la Municipalidad de Rosario.
- c) Las propuestas que no den cumplimiento a la corrección de defectos de forma, omisiones, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc., dentro del plazo que se establezca en su requerimiento.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas. El rechazo de las propuestas presentadas no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los oferentes. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga a su elección.

### **ARTÍCULO 19º: MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN**

Sobre la base de los informes que se generen del análisis de las ofertas, el EMR adjudicará a aquella oferta que resulte más conveniente a sus intereses teniendo en cuenta la relación precio/material ofertado/ terminación del producto.

El EMR se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, rechazando en forma total o parcial todas o parte de las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a los oferentes o terceros interesados para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.

La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado.

#### **ARTÍCULO 20°: TRIBUTOS Y SELLADO**

Son a cargo del adjudicatario todos los tributos que le correspondiesen, cualquiera sea su naturaleza, creados o a crearse en el transcurso del cumplimiento del contrato. Una vez librada la orden de provisión, el EMR, en su carácter de agente de retención, procederá a sellar la misma de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe, importe que será descontado del primer pago a efectuarse al adjudicatario.

#### **ARTÍCULO 21°: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA**

La garantía de oferta de quienes **no resultaren adjudicatarios**, serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

La Garantía de oferta correspondiente al adjudicatario no será devuelta hasta la entrega de la orden de provisión.-

#### **ARTÍCULO 22°: ORDEN DE PROVISIÓN. PLAZO DE ENTREGA**

Una vez dispuesta la adjudicación, el EMR librará las correspondientes órdenes de provisión al adjudicatario. Su recepción implicará el perfeccionamiento del contrato para ambas partes. Desde el momento de la recepción comenzarán a computarse los plazos para la entrega de la totalidad de los productos el que no podrá exceder de los treinta (30) días corridos. El EMR podrá emitir órdenes de Provisión parciales, las que fijaran la cantidad de productos y plazo de entrega.-

#### **ARTÍCULO 23°: FORMA DE PAGO**

El pago será efectivizado una vez recepcionada la totalidad de los productos dentro de los 10 (diez) días de la presentación en forma de la factura correspondiente, la que deberá estar acompañada de la constancia de recepción suscripta por personal del EMR.

No se realizarán pagos parciales.

El incumplimiento de lo exigido, suspenderá el trámite de pago, hasta tanto se cumplimente lo requerido expresamente.

#### **ARTÍCULO 24°: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS**

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones establecidas en el Pliego de licitación, el EMR intimará mediante notificación fehaciente al estricto cumplimiento. En caso de persistir en el incumplimiento, el EMR podrá optar, mediante resolución fundada, entre dejar sin efecto la adjudicación y/o descontar del valor a abonar el 0,3 % diario sobre la facturación correspondiente, hasta el cumplimiento efectivo de lo establecido. En este caso el importe de las penalizaciones estará limitado al 10 % sobre el monto total de la compra. El oferente se considera debidamente notificado de la presente cláusula al suscribir ejemplar del pliego que se acompaña la oferta.

### **ARTÍCULO 25°: INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES**

El **EMR** tendrá una comunicación fluida con el adjudicatario, con el objetivo del cumplimiento, en tiempo y forma, del objeto de la presente Licitación, según lo estipulado en el anexo del pliego, constituyéndose en veedora del cabal cumplimiento del contrato.

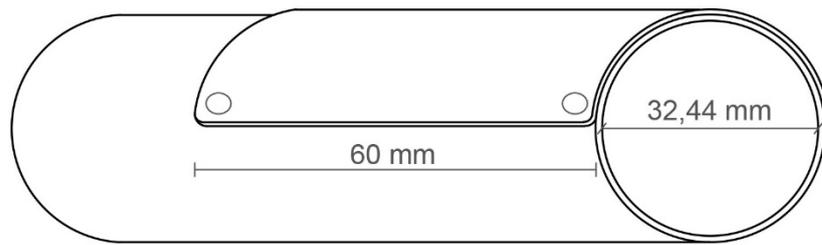
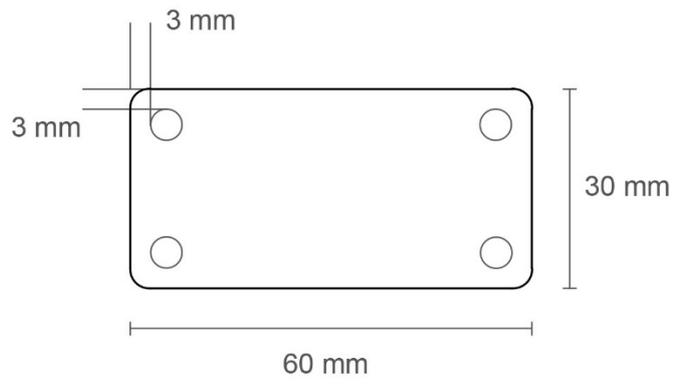
Las comunicaciones se cursarán entre el EMR y el adjudicatario pudiendo consistir en notas, órdenes o informes, las que serán válidas por medios electrónicos (vía mail), en la dirección de correo que denuncie el adjudicatario, dejando una dirección alternativa. De todas ellas el EMR guardará copia en papel en forma cronológica.-

### **ARTÍCULO 26°: RESERVAS.**

El EMR hace reserva expresa de:

- a. Rechazar las ofertas.
- b. Declarar desierta la licitación o dejar sin efecto la misma.
- c. Declarar nula la licitación, si el acto licitatorio hubiera tenido vicios.
- d. Aumentar o disminuir en un más o menos 20% (Veinte por ciento) la cantidad de productos que constituyen el objeto de la presente licitación. En tal caso, los importes a abonar o reducir de las retribuciones, o pagos correspondientes serán en la proporción aumentada o disminuida en base a los valores ofertados y que sirvieron de base para la adjudicación. El ejercicio de esta facultad por parte del EMR no dará lugar a rescisión ni resolución del contrato, ni derecho a reclamo alguno por mayores costos que los ofertados. En ningún caso los oferentes podrán reclamar el reconocimiento de gastos incurridos en la presentación de las ofertas o cualquier tipo de pretensión de ingreso futuro derivado de las expectativas que hubiere generado la realización de la presente licitación.

**ANEXO I**  
**DETALLES DE LAS CHAPAS Y COLOCACIÓN**

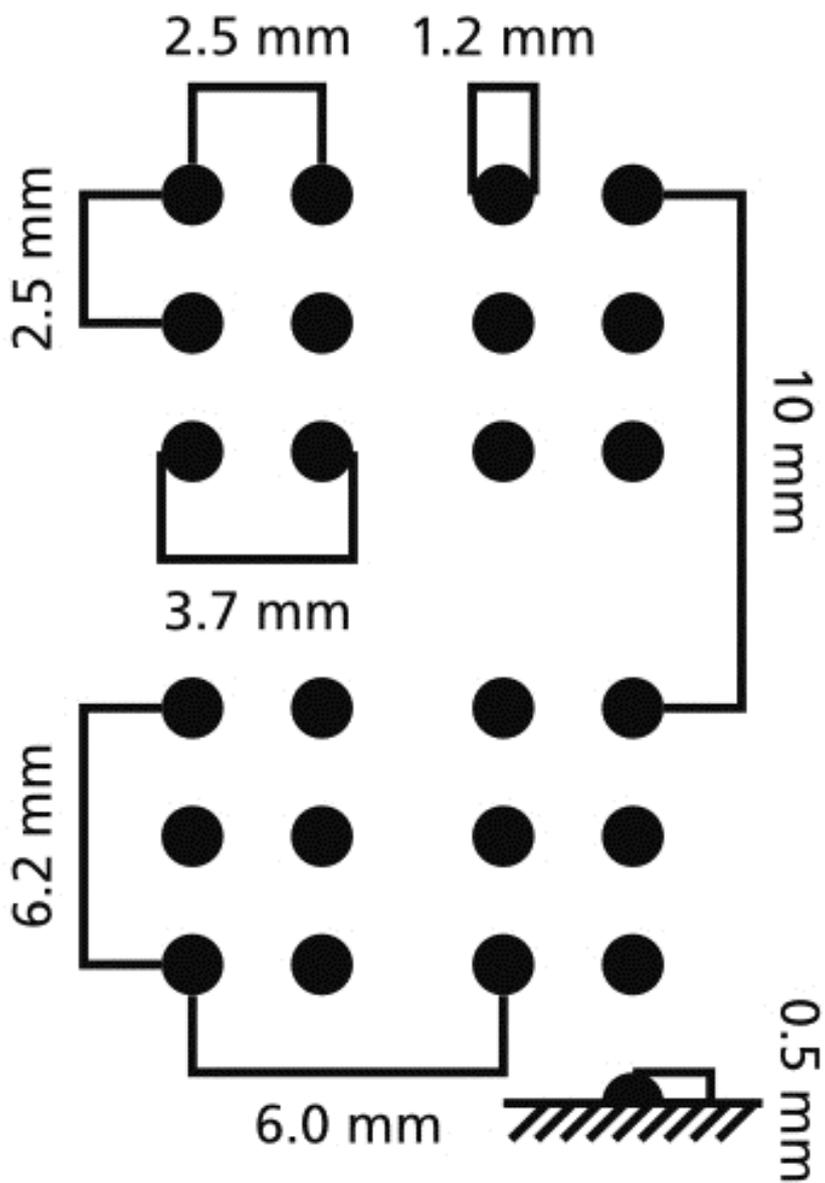


ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA BRAILLE

**NOTA:** En la figura "Dimensiones de las celdas" la medida 6.2mm debe iniciar y terminar por afuera de los puntos y no desde el centro de ellos; similar a la medida 3.7mm.

( $0.5 \times 1.2 \text{ mm} + 2.5 \text{ mm} + 2.5 \text{ mm} + 0.5 \times 1.2 \text{ mm} = 6.2 \text{ mm}$ )



**MATERIAL A UTILIZAR:** Chapa galvanizada o superior.-

Piezas de 30 mm X 60 mm con curvatura para caño de 32.4 mm de diámetro sin reborde alguno. La curvatura debe adecuarse al caño en el que será colocado.-

Cada pieza llevará impreso cuatro caracteres en sistema Braille (signo generador del número más tres números que indiquen el interno de cada coche).

Las impresiones se realizarán centradas en la pieza metálica.

Cada pieza posee 4 perforaciones en las esquinas para permitir su sujeción, bordes curvos sin filo ni rebordes. Cada perforación debe tener un diámetro de 4 mm y encontrarse a una distancia de 3 mm de los bordes de la pieza.

Las piezas podrán sujetarse mediante remaches colocadas en las perforaciones previstas. Las fijaciones no deberán tener rebordes ni salientes.

La colocación será realizada por las empresas de transporte y correrá por cuenta de las mismas.

Cada oferente deberá presentar, conjuntamente con la oferta, una muestra del producto y un detalle del material a utilizar.

Con cada una de las órdenes de provisión se entregará, en alfanumérico, el listado de los números de internos de los coches que deben ser impresos. El adjudicatario se encargará de convertir el listado alfanumérico en escritura en Braille de cada una de las placas a realizar.-

El adjudicatario deberá entregar cada una de las placas en Braille consignando en su reverso el contenido en sistema alfanumérico, para garantizar la correcta colocación por los encargados.-

**Modelo de Declaración Jurada del ARTÍCULO 10.8.**

Rosario, de de 2016.-

Sr.

Presidente del

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

Lic. Gustavo Federico Leone

**S** \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ **D**

De mi mayor consideración:

Por la presente suscribo la siguiente declaración jurada prevista en el art. 10.8. del Pliego de la presente licitación y por la cual declaro:

- a) Que me someto expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación.
- b) Que no pertenezco a la planta del personal municipal ni del EMR, tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades durante los dos últimos años previos al llamado a esta licitación.
- c) Que no me encuentro inhabilitado para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.
- d) Que autorizo expresamente al EMR para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
- e) Que garantizo la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.
- f) Que no encuentro incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en artículo sexto y que no se me han aplicado sanciones algunas en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.-